PROCEDIMIENTO

MATERIA

VIGESIMO SEXTO JUZGA (BODIO) DINVINI POPULA Según Ley de Bancos

Ejecutivo Espaciali

1 9 MANANDADEL ESTADO DE CHILE

DEMANDANTE

RUT Nº

SECRETARIA SANTIAGO

206.10276.2008

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Roblos

RUT Nº

10.050.813-3

DEMANDADO

PAINEN CURRIN MIGUEL ANGEL

RUT Nº

6.193.231-3

N° OPERACIÓN

163410630

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. CIVII

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, dominiliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chila, empresa autónoma de créditos del Estado, con dominito en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US digo:

Gue en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PAINEN CURRIN MIGUEL ANGEL, ignoro profesión u oficio, demiciliado en PJE: ROBERTO MATTA E Nº 323-B, DEPTO, 12, PUDAHUEL Y TERRITORIO ANTARTICO Nº 6954, SANTIAGO, por las rezones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la niudad de SANTIAGO de fecha 03 DE MARZO DE 2003 otorgada ante el Notario Público, don JAIME MORANDE ORREGO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chila dio en préstamo a PAINEN CURRIN MIGUEL ANGEL, conformo a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre. Ley Goneral de Bancos y sus modificaciones, y normas regisimentarias pertinentes, la cantidad de 340.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie 024.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el piazo de 237 meses, contados desde el dia 01 DE MAYO DE 2003, por medio de dividencios anticipados, monsuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiêndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 7,8%.